



23-9115

Montería,

No: 23-2-2022-000057  
7/01/2022 2:33:31 p. m.

Doctor  
VICTOR MANUEL ARIZA PALMA  
Director Regional

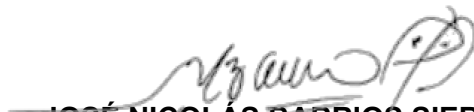
DE: Subdirector del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

ASUNTO: Solicitud de autorización contratación Servicios Personales.

De conformidad con la Resolución No 00019 del 08 de enero del 2014, en concordancia con la Resolución N° 000069 del 21 de enero de 2014, en forma atenta le remitimos para su respectiva autorización la solicitud de contratación que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL.**

Así mismo y en mi calidad de Subdirector del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del Sena Regional Córdoba, manifiesto que la documentación está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y en especial el instructivo de la contratación.

Cordialmente,



**JOSÉ NICOLÁS BARRIOS SIERRA**  
Subdirector

Proyectó: Jose David Fuentes Aldana – Técnico 02

Revisó: Héctor Miguel Cogollo Acosta - Coordinador del grupo de apoyo Administrativo



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p>EDUCACIÓN Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Economía, administración Contaduría y afines, Ingeniería Agroindustrial, ingeniería administrativa y afines con o sin postgrado; O Agronomía veterinaria y afines, Ingeniería agrícola Forestal y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines, Las anteriores con postgrado en área de economía, administración contaduría y afines.</p> <p>FORMACIÓN Formación en áreas de proyectos o planeación o mercadeo y logística o relaciones públicas o gestión organizacional o gestión de calidad o direccionamiento estratégico, exportaciones e importaciones o calidad. Metodologías ágiles. Conocimientos básicos certificados en manejo de herramientas digitales para gestión de la información.</p> <p>Manejo de Tics avanzado, relacionamiento comercial, habilidades de negociación, formulación de proyectos, organización y creatividad, orientadas a las comunidades rurales y organizaciones de productores así como el dominio en la implementación de metodologías ágiles.</p>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia comprobada mínimo de 24 meses en asistencia técnica y acompañamiento a emprendimientos rurales de los sectores productivos agropecuario, economía naranja, agroindustrial. Y comercial, en las etapas de ideación de modelos de negocio, formulación de proyectos, mercadeo de productos y servicios, transformación digital.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p><i>Se fija como valor total para dos (02) contratos la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 41.000.000) cada uno. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de enero de 2022, por valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.050.000) b) nueve pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE.(\$ 4.100.000) cada uno y c) un ultimo pago por el mes de noviembre de 2022 por el valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.050.000).</i></p> <p><i>Y Se fija como valor total para un (01)) contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$32.800.000).</i></p>



	<i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de enero de 2022, por valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.050.000) b) siete pagos iguales por los meses de febrero a agosto de 2022, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE.(\$ 4.100.000) cada uno y c) un ultimo pago por el mes de septiembre de 2022 por el valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.050.000).</i>
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 15 de noviembre 2022 Hasta el 15 de septiembre 2022
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Montería – Córdoba
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Misional o de la persona a quien designe por escrito el Subdirector del CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR - Regional Córdoba.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el centro de formación del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tiene como premisa para el logro de su objetivo misional “ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país”. En ese orden de ideas cuenta con un equipo de instructores debidamente capacitados y formados para ejercer esta labor, equipo que se torna en insuficiente debido a la creciente demanda que la sociedad en sus diferentes actores, vienen exigiendo día tras día.

SENA EMPRENDE RURAL, Es un programa que busca promover la generación de ingresos para la población rural, a través de acciones de formación para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y competencias, así como el acompañamiento de las iniciativas productivas rurales orientadas al autoconsumo, los negocios rurales y/o la creación empresa.

En el caso específico de los programas de formación que hacen parte la línea de oportunidades + trabajo que se ofertan se tiene un programa denominado SENA EMPRENDE RURAL. Este programa del SENA está orientado a la inclusión social de personas y comunidades vulnerables en zonas rurales. Ello mediante el desarrollo de proyectos productivos, unidos a programas de formación, en donde se desarrollan competencias técnicas y emprendedoras, cuyo fin es la conformación de unidades productivas rurales sostenibles y generación de ingresos.



Es un programa modelo en el fortalecimiento y acompañamiento empresarial rural. Sus estrategias de comercialización, encadenamientos productivos, especialización en líneas de producción, generan agronegocios que contribuyen a la productividad y competitividad del campo colombiano.

El Programa SENA Emprende Rural - SER se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; cuyos esfuerzos continuaran enfocándose en:

- i) Contribuir a la disminución de la migración de las personas del campo a la ciudad.
- ii) Fortalecer el relevo generacional en el campo, buscando potencializar el conocimiento ancestral y las habilidades de las nuevas generaciones.
- iii) Fomentar la creación de unidades productivas de autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la “Colombia Profunda”, a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural. Estos lineamientos complementan lo expuesto en la Guía de Ejecución del Programa SER en el marco del Procedimiento para la Gestión de Emprendimiento y Empresarismo en SIGA.

A continuación, se observa el cumplimiento parcial en las metas propuestas para el 2021 a corte de noviembre.

METAS DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL NOVIEMBRE								
	TOTAL FORMACIONES	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas No. De Unidades Productivas Creadas	Metas No. De Unidades Productivas			
					Meta Fortalecimiento asociaciones con asesoria	Meta Fortalecimiento asociaciones con formacion	Meta Total UP Fortalecidas	Meta Trabajos Rurales
METAS	221	5.746	5.746	114	77	14	91	231
EJECUCION	221	5754	5754	114	45	14	59	154
% EJECUCION	100%	100,1%	100,1%	100%	58%	100%	65%	67%

Es por ello que, la proyección de la oferta realizada con base en las metas establecidas y aprobadas por la Dirección de Empleo y Trabajo, así como las indicaciones del documento “Orientaciones Complementarias Planeación 2022 - Programa SER”, donde se indicaron las premisas para tener en cuenta en la proyección de la oferta 2022 y la posterior concertación con entes territoriales, asociaciones, gremios, aliados, comunidades, etc, permitió definir para la próxima vigencia:

- Proyectos y líneas productivas priorizadas a fortalecer en cada región.
- Diseños curriculares requeridos para dar respuesta a las solicitudes planteadas por las comunidades o entidades, que a su vez define perfiles profesionales y cantidad de horas hombre requeridas para su ejecución, así como los recursos para la respectiva contratación.

Considerando las acciones planteadas en el Plan de Acción 2022, la Dirección de Empleo y Trabajo



continuará fortaleciendo las acciones requeridas para la flexibilización del modelo de intervención del programa Sena Emprende Rural, para lo cual nos enfocaremos en las siguientes temáticas:

- La innovación tecnológica - pedagógica como herramienta articuladora que posibilite la co-creación de conocimiento - facilitando la apropiación de conocimiento a través del "saber - hacer", esto apoyado en el diseño, desarrollo y producción de recursos TIC para la formación y gestionado a través de las comunidades de aprendizaje.
- El emprendimiento como vector transversal en la formación articulando con las actividades de fomento del emprendimiento y direccionando a los emprendedores rurales SER a la ruta del Emprendedor SENA.
- Implementación de estrategias para dar respuesta a los compromisos de política pública en temas de paz, género, juventud, ambiental, reactivación económica entre otros.
- La gestión de alianzas publico privadas para: a) el apalancamiento financiero de los emprendimientos generados a través de los procesos formativos y de fortalecimiento, b) para la gestión de la empleabilidad con el sector productivo realizando intermediación laboral a través del aplicativo de la APE, c) Identificación de necesidades del sector productivo, d) Acceso a actividades y eventos de mercadeo y ventas y e) Fortalecimiento de capacidades técnicas.
- La eficiencia operativa en la ejecución del Programa SER basada en las recomendaciones aportadas en la evaluación de procesos e impacto aplicada en 2022.
- El fomento a la calidad y tecnificación del sector rural por medio de la articulación con los programas de competitividad y desarrollo productivo de la entidad.

Para El Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, las metas trazadas para la vigencia 2022 con los Dinamizadores de Emprendimiento Rural serán las siguientes:

<b>EMPREDIMIENTO</b>			
<b>Metas No. De Unidades Productivas Creadas</b>	<b>Metas No. De Unidades Productivas Fortalecidas Asesoría</b>	<b>Metas No. De Unidades Productivas Fortalecidas Formación</b>	<b>Metas No. De Trabajos Rurales</b>
134	75	21	225
4.802	2.218	782	6.654

Las metas fijadas dan respuesta a la expectativa generada en las diferentes regiones, comunidades, asociaciones y entidades territoriales de la región, con respecto al programa SER, por lo que se hace necesario garantizar su continuidad dentro de los programas que se desarrollarán en el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir para la presente vigencia 2022, razón por la cual se hace preciso ejecutar actividades de fortalecimiento a unidades productivas propias o externas a través de acciones de asesoría y a distancia. La contratación de estos profesionales corresponde al ciclo de servicio establecido por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1 Realizar planificación de actividades por la vigencia y ciclo de atención de sus actividades y cumplimiento de metas e indicadores de acuerdo con las herramientas dispuestas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento en articulación con el Dinamizador Rural de Centro.
- 2 Apoyar al Dinamizador Rural de Centro en el análisis de prospectiva de las oportunidades de negocios regionales como insumo para la oferta regional de proyectos así como de necesidades de formación y de asesoría técnica de las unidades productivas por arte de instructores.
- 3 Cumplir con los procesos, procedimientos, formatos y herramientas establecidas en la guía para la ejecución del programa SER del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).
- 4 Definir con el /los integrantes de cada unidad productiva el plan de acción para el fortalecimiento que permita medir la evolución del emprendimiento durante el proceso de acompañamiento dado por el SENA enfocado especialmente en crecimiento en ventas, generación de empleo y trabajo decente, acceso a mercados, presentación a fuentes de financiación entre otros.
- 5 Presentar oportunamente informes al Dinamizador Rural de Centro SER, a Supervisor de Contrato y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en los formatos y plazos establecidos con calidad y oportunidad según lineamientos incluyendo el informe integral de cierre de la asesoría de las unidades productivas fortalecidas.
- 6 Asegurar el registro de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA.
- 7 Apoyar la formulación de planes de negocio para Fondo Emprender cuando se requiera dentro del plan de acción de la unidad productiva a fortalecer.
- 8 Atender las visitas de seguimiento y a las videoconferencias definidas y programadas por la Subdirección de Centro, Dinamizador Rural Regional o la Coordinación Nacional de



Emprendimiento así como eventos foros, seminarios, transferencias metodológicas, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento.

9 Articular y apoyar en la organización de eventos de comercialización (incluyendo el fomento y uso de plataformas virtuales), financiación, actividades de fomento realizadas por los SBDC SENA garantizando la vinculación de unidades productivas rurales.

10 Articular con el equipo SBDC de Centro para la formalización de unidades productivas, la presentación de planes de negocio a las convocatorias fondo emprender así como la identificación de otras fuentes de financiación disponibles para los diferentes tipos de unidades productivas a su cargo, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 3 unidades productivas así como en la ejecución de los recursos asignados en la vigencia.

11 Consolidar y presentar mensualmente al Dinamizador Rural de Centro el portafolio de evidencias para cada unidad productiva de acuerdo con las evidencias establecidas en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo – portafolio de evidencias.

**OBLIGACIONES GENERALES.** 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar 2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del



contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 3. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales 6. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. PARAGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Montería.



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo o de la persona a quien designe por escrito el Subdirector del CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR - Regional Córdoba.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector del Centro de Formación designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

Ver Anexo 1. Idoneidad y Experiencia.

**14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:


No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
45438773 de 2021	CARRASCAL SIERRA LUDIS MARÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SER EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ASIGNADAS, EN COORDINACIÓN CON EL SUBDIRECTOR DE CENTRO	11 meses	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$47.132.800). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago de enero por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.142.400) b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.284.800) cada uno. c) un ultimo pago de diciembre por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.142.400)	Contratación Directa

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.



Se expide en la ciudad de Montería.

  
**JOSÉ NICOLÁS BARRIOS SIERRA**  
Subdirector de Centro

Proyectó: José David Fuentes Aldana – Técnico 02, Contratación  
Héctor Miguel Cogollo Acosta – Coordinador Administrativo



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CÓRDOBA DEL SENA**

### **CONSIDERANDO**

Que el CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en:

*“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL.”*

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Montería, a los

  
**VICTOR MANUEL ARIZA PALMA**  
Director Regional

Proyectó: Héctor Miguel Cogollo Acosta - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo  
Vo Bo. José Nicolás Barrios Sierra - Subdirector  
Vo. Bo. Meyling Martínez - Coordinadora Grupo de Apoyo Admon. Mixto



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA  
CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, busca apoyar los procesos de bienes y servicios y elaboración de convenios para el año 2022.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL.**

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

**Valor a contratar: CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 123.000.000,00) IVA incluido.**

**CDP No: 3022 de 2022.**

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL.**

Dada en Montería, a los 06 días de enero de 2022,

  
**VICTOR MANUEL ARIZA PALMA**  
Director Regional

Vo.Bo: Héctor Miguel Cogollo Acosta - Coordinador Grupo de Administrativo

Vo.Bo. José Nicolás Barrios Sierra – Subdirector

Vo.Bo. Meyling Martinez - Coordinadora Grupo de Administrativo Mixto



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES**  
**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CÓRDOBA DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Director Regional del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **TRES (03) CONTRATOS DE APOYOS PROFESIONAL** con el siguiente objeto igual: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL”.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por (el) o (la) (Director de área, Jefe de la Oficina o Director Regional) en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la (Dirección de área (indicar cuál) o la Secretaría General) que lidera el (proceso o programa) en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Secretaría, ó Dirección Regional ó Dirección Formación Profesional ó Dirección Administrativa y Financiera,

**AUTORIZA**

Al CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **TRES (03) CONTRATOS DE APOYOS PROFESIONAL** con el siguiente objeto igual: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y LA GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL”.*

  
**VICTOR MANUEL ARIZA PALMA**  
Director Regional

Proyecto: Héctor Miguel Cogollo Acosta - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo  
Vo Bo. Jose Nicolas Barrios Sierra - Subdirector  
Vo. Bo. Meyling Martinez - Coordinadora Grupo de Apoyo Adm. Mixto